

RETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08-02-2012 11:38:42

Al Contestar Cite Este Nr.:2012EE17379 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:110 - DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO/CAE
DESTINO: Destino: HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE/WALDETRUDES AC

ASUNTO: Asunto: PLAN DE GESTION AMBIENTAL

OBS: Obs.: ELABORO:LUZ HELENA RODRIGUEZ G.-REVISO:CLAUDI/

Bogotá D.C.,

Doctora Waldetrudes Aguirre Ramirez Gerente Hospital Rafael Uribe Uribe Carrera 12D No. 26 A 62 Sur. Bogotá, D.C.,

Asunto: Plan de Gestión Ambiental

Respetada doctora Waldetrudes:

En atención a su oficio 2012100076601 radicado en esta Dirección bajo el No. 2012ER7374 con relación al contenido del artículo 8 del Acuerdo Distrital 09 de 1990 el cual señala: "De la Financiación del Plan de Gestión Ambiental. Los Programas y Proyectos del Plan de Gestión Ambiental de la Administración Distrital se financiarán con los recursos presupuestales de las Entidades ejecutoras definidas en el mismo. En todo caso, la Administración Central y las Entidades contempladas en el Plan que ejecuten Proyectos de Inversión, deberán incluir anualmente una partida entre 0.5% y el 3.0% del valor total del Presupuesto de Inversiones, con destinación especial para Programas y Proyectos de prevención Ambiental. Este Rubro se denominará "Plan de Gestión Ambiental del Distrito Especial de Bogotá".

Le comunico que el artículo 54 del Decreto 195 de mayo 11 de 2007 establece "PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. Las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, de acuerdo con su autonomía presupuestal, cumplen con la partida presupuestal del Plan de Gestión Ambiental al realizar las acciones ambientales previstas en sus presupuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 9 de 1990, en coordinación con las políticas establecidas por la autoridad ambiental del Distrito". Por tanto, cada proyecto que adelante la ESE debe garantizar en su ejecución los recursos requeridos para el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental.

De otra parte me permito aclarar que los recursos a que hace referencia el acuerdo 09 son de inversión y por tanto diferentes a los que se ejecutan en el PIGA (Plan institucional de gestión ambiental).

Cordialmente.

ISAURO CABRERA VEGA

DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

icabrera@shd.gov.co

Aprobó: Flor Maria Garzon Perilla - Subdirectora de Desarrollo Social

Revisó: Claudia Elvira Poveda Rodriguez - Asesora Dirección Distrital de Presupuesto

Proyectó: Luz Helena Rodríguez González









